RESOLUCIÓN NÚMERO 299 de 2023

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Licitación Pública No. FDLBOSALIC 007-2023 (90452)"

LA ALCALDESA LOCAL DE BOSA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 322 de la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1450 de 2011, 1474 de 2011, los Decretos 1082 de 2015, 019 de 2012, 1421 de 1993, y los Decretos Distritales 374 de 2019 y demás disposiciones legales vigentes que sean aplicables y,

CONSIDERANDO:

Que el Fondo de Desarrollo Local de Bosa adelanta el proceso de selección Licitación Pública No. **FDLBOSALIC 007-2023 (90452),** cuyo objeto consiste en: ***"REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS SALONES COMUNALES UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE BOSA EN BOGOTA DC".***

Que el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación correspondió hasta por la suma de**: Cuatrocientos Millones de Pesos M/cte., ($400.000.000,00)**; incluido AIU, IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de la vigencia fiscal 2023, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1223 de fecha diez (10) de julio de 2023, bajo el rubro presupuestal O23011605550000001814, proyecto *"Espacios activos de participación: insumos para que la ciudadanía haga parte de un gobierno abierto".*

Que mediante Resolución No. **225 de 2023**, fechada el día siete (07) del mes de septiembre de 2023, se ordenó dar apertura del proceso de Licitación Pública No. **FDLBOSALIC 007-2023 (90452),** cuyo objeto consiste en: ***"REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS SALONES COMUNALES UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE BOSA EN BOGOTA DC".***

Que en la fecha y hora señalada para el cierre del proceso se presentaron los siguientes oferentes:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL
1.	INGENIERIA Y ARQUITECTURA HOSPITALARIA S.A.S.	Wilson Emilio Herrera González C. C. No. 80.495.857
2.	CBC INGENIERIA CIVIL Y MANTENIMIENTO SAS	Carlos Mauricio Bohórquez Camargo C. C. No. 9.528.828
3.	TECNISA S.A.S.	Juan Adolfo Mendoza Duran C. C. 1.098.636.992
4.	SIINCO S.A.S	Johanna Andrea Villamil Ferruccio C. C. No. 52.787.631
5.	PHVA CONSTRUCTORES SAS	Jean Paul Rincón Goyeneche C.C. No. 80804710
6.	CUMBRE ASOCIADOS LTDA	Juan Carlos Angulo Salom C. C. No. 72.000.572
7.	CONSORCIO CONSTRUCTORES ARBO	Héctor Barragán Barragán C. C. No. 80.802.726
8.	CONSORCIO RÍO NEGRO	Juan David Cárdenas Echeverri C. C. No. 1.013.602.760
9.	L&C OBRAS Y SERVICIOS S.A.S.	Wilson David León Guzmán C. C. 1.032.441.023
10.	Protechnia SAS	Carolina Forero Forero C. C. No. 52.071.815
11.	CONSORCIO ARDISAF 2023-2	Miguel Alexander Cerón Molina C. C. No. 1.082.774.968
12.	PROCIVIN S.A.S	John William Casallas Jurado C. C. No. 79.453.948
13.	ADRIANA ELENA ALVAREZ RIVERA	Adriana Elena Álvarez Rivera C. C. No. 24.050.401
14.	ANX INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S.	Nelson Yesid Rubio Garzón C. C. No. 1´019.095.086
15.	CUBINGECOL INGENIERIA Y CUBIERTAS S.A.S	Sandra Liliana Hernández González C. C. No. 39.650.437
16.	M&G INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	Yonatan Yesid Motta Peñuela C. C. No. 1´019.099.541
17.	INCIGE INGENIERIA SAS	Cesar Arnulfo Pico Hernández C. C. No. 13.957.607
18.	CILJSAS	Liliana Muñoz C. C. No. 36.114.699
19.	CONSORCIO GRUPO CONSTRUCTOR 2023-9	Wilmar Andrés Goyeneche Montoya C. C. No. 1.015.392.343
20.	CONSORCIO PC	Daniel Ruiz Valbuena C. C. No. 79.796.893

21.	SALONES COMUNALES BOSA	Sergio Andrés Ramírez Segura C. C. No. 1.012.361.802
22.	KA S.A.S	Jairo Gustavo López Urrea C. C. No. 79.446.297
23.	ALVARO ALFONSO CAICEDO MARTIN	Álvaro Alfonso Caicedo Martin C. C. No. 19.110.975
24.	ALFA 1ª CONSTRUCCIONES S.A.S.	Karen Rocío Daza Guerra C. C. No. 49.715.872
25.	GRUPO URBEIN SAS	Nancy Cristina Ríos Díaz C. C. No. 30.323.257
26.	CONSORCIO NOGAC	Andrés Mauricio Cardozo Roa C. C. No. 79.965.798
27.	CONSORCIO INFRAVIALES	Javier Triana Morales C. C. No. 1.020.756.779
28.	Consorcio Porvenir	Carlos Yecid Jiménez Aranguren C. C. No. 4.284.642
29.	CONSORCIO ARAGON GTD	Gustavo Adolfo Torres Duarte C. C. No. 19.321.988
30.	CONSORCIO MABRIL 90 2023	Edilberto Mateus Álvarez C. C. No. 79.450.592
31.	SIPCO SAS	Viviana Marcela Barbosa Cardona C. C. No. 1.022.347.505
32.	CONSORCIO HH BOSA	Cristian Adolfo Neira Rubiano C. C. No. 1.030.676.323
33.	1-75 GROUP SAS	Edilberto Enrique Carrillo Bustillo C. C. No. 80.503.090
34.	CONSORCIO RENOVA C&C	Oscar Alejandro Ramírez Rodríguez C. C. No. 79.737.272
35.	CONSORCIO RIONEGRO 2023	Yebrail Fernando Vargas C. C. No. 79.953.156

Que de conformidad con los FACTORES DE VERIFICACION (REQUISITOS HABILITANTES) Y DE PONDERACION del complemento del pliego de condiciones Electrónico definitivo y el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 se efectuó la evaluación de los requisitos habilitantes técnicos, financieros y jurídicos y se procedió a su publicación en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II el día dos (02) de octubre de 2023, con el consolidado que se puede verificar en el documento cargado en la plataforma.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley el informe permaneció publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, durante cinco (5) días hábiles, entre el tres (03) de octubre de 2023 y el

nueve (09) de octubre de 2023; término en el cual los proponentes realizaron observaciones que consideraron y entregaron los documentos y la información solicitada por la Entidad, las cuales fueron resueltas en su totalidad y se encuentran enviadas como mensaje público a través de la plataforma SECOP II, publicado el día doce (12) de octubre de 2023.

Que el día trece (13) de octubre de 2023, siendo las 08:00 a.m., tal y como fue informado a través de la plataforma SECOP II, se adelantó la Audiencia de Adjudicación o Declaratorio de Desierto y Apertura del Sobre No. 2 – Económico, de manera virtual en el link informado de manera pública a través de la plataforma; conforme a lo anterior, se efectuó la evaluación de la oferta económica a través del mecanismo Mediana con Valor Absoluto, de acuerdo a lo descrito en los pliegos de condiciones definitivos según la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) que rigió al día siguiente en que efectivamente se realizó la apertura del segundo sobre, es decir, del diecisiete (17) de octubre de 2023, de acuerdo a lo publicado y certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: [https://www.superfinanciera.gov.co), la cual corresponde a $4.249,00; corriendo traslado a los proponentes habilitados de la evaluación económica, desde el día dieciocho (18) de octubre de 2023; para la revisión del aspecto económico.

Que, el veinticuatro (24) de octubre de 2023; la Entidad reinicia la audiencia de adjudicación siendo las 08:00 a.m., dando lectura al informe de Evaluación Económica, publicado el día dieciocho (18) de octubre de 2023, a través de la plataforma SECOP II, y posteriormente se otorgó la palabra a los asistentes para observaciones.

Que como consecuencia de lo debatido en la audiencia y de las observaciones formuladas por los oferentes a las cuales se les dio respuesta en su totalidad en audiencia, el informe de evaluación definitivo es el siguiente, el cual se encuentra publicado en la plataforma del SECOP II:

Orden de entrega de la propuesta	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES						OBSERVACIONES
		ASPECTOS JURÍDICOS	ÍNDICES FINANCIEROS	EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA	K RESIDUAL	PROPUESTA ECONOMICA	CONSOLIDADO HABILITANTE GENERAL	
1	INGENIERIA Y ARQUITECTURA HOSPITALARIA S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	Cumple	HABILITADO	Al realizar la validación del formato 5.2 frente a la información del RUP se evidenció que presentan diferencias en el valor descrito en dicho formato en el consecutivo 101. Al verificar en el RUP se identifica que el valor en SMLV es 2.181,01 y al realizar la operación con los SMLV de la vigencia el valor es 2.529.971.600. Cifra en el formato es que es diferente en dicho formato es 2.529.960.000. La sumatoria varia teniendo en cuenta la diferencia del consecutivo 101.

Orden de entrega de la propuesta	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES						OBSERVACIONES
		ASPECTOS JURÍDICOS	ÍNDICES FINANCIEROS	EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA	K RESIDUAL	PROPUESTA ECONOMICA	CONSOLIDADO HABILITANTE GENERAL	
								Se recibió subsanación a través de mensaje de SECOP II, una vez validada cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones
2	CBC INGENIERIA CIVIL Y MANTENIMIENTO SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	Cumple	HABILITADO	
3	TECNICOS ESPECIALISTAS & INGENIEROS INDUSTRIALES ASOCIADOS S.A.S - TECNISA S.A.S	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	NO APLICA	RECHAZADO	El consecutivo No. 61 no cumple con lo especificado en el pliego de condiciones el cual describe "Capacidad residual en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios" No presentó subsanación dentro de los términos del proceso. Se recibió mensaje de fecha 09/10/2023 7:59 p.m., se mantiene las observaciones.
4	SIINCO S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	NO APLICA	RECHAZADO	Se recibió la subsanación a través de la plataforma Secop II la cual cumple con lo especificado en el pliego de condiciones. | Al realizar la validación del formato 5.2 frente a la información de RUP se evidenció que presentan diferencias en La columna Valor total de los contratos ejecutados. Al tomar la información del RUP y multiplicarla por el SMLV de la vigencia el resultado es diferente al que se relaciona en dicho formato. El proponente no presenta su estado de resultados firmado conforme lo especifica el pliego de condiciones así: "Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995." El oferente subsanó lo relacionado con los estados de resultados conforme lo solicita en el pliego de condiciones. Sin

Orden de entrega de la propuesta	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES						OBSERVACIONES
		ASPECTOS JURÍDICOS	ÍNDICES FINANCIEROS	EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA	K RESIDUAL	PROPUESTA ECONOMICA	CONSOLIDADO HABILITANTE GENERAL	
								embargo, dentro de los documentos aportados no anexó la subsanación a la observación relacionada con "Al realizar la validación del formato 5.2 frente a la información del RUP se evidenció que presentan diferencias en La columna Valor total de los contratos ejecutados. Al tomar la información del RUP y multiplicarla por el SMLV de la vigencia el resultado es diferente al que se relaciona en dicho formato." Causal de rechazo D. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.
5	PHVA CONSTRUCTORES SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	NO APLICA	RECHAZADO	Al realizar la validación del formato 5.2 se presentan inconsistencia en la información registrada en la columna "Contratos relacionados con la actividad de la construcción - segmento 72 Clasificador UNSPSC" y la información registrada en el RUP. Se puede validar los consecutivo No. 52, 53, 55, 61 En los RUP - 01-09-23_1.pdf, RUP - 01-09-23_2.pdf, RUP - 01-09-23_3.pdf, RUP - 01-09-23_4.pdf, no se encuentra el consecutivo No. 58 que se relaciona en el formato 5.2 Una vez recibida la subsanación se evidencia que se mantienen las mismas inconsistencias presentadas inicialmente. Causal de rechazo D. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.
6	CUMBRE ASOCIADOS LIMITADA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	Cumple	HABILITADO	
7	CONSORCIO CONSTRUCTORES ARBO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	NO APLICA	RECHAZADO	Para CONBAR INGENIERIA S.A.S se presentan diferencias entra la información del formato 5.2 y la información del RUP. Para los consecutivos 2, 4 y 7 el porcentaje de participación que se relacionan en el formato es diferente al que se relaciona en el RUP

Orden de entrega de la propuesta	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES						OBSERVACIONES
		ASPECTOS JURÍDICOS	ÍNDICES FINANCIEROS	EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA	K RESIDUAL	PROPUESTA ECONOMICA	CONSOLIDADO HABILITANTE GENERAL	
								Cuando se realiza la multiplicación de los SMLV de la vigencia y el VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV que se registra en el RUP no concuerda con la información que se relaciona en el formato No presentó subsanación, se mantiene las observaciones Causal de rechazo D. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6. | | | Emprendimiento Mujeres: No se evidencian soportes que acrediten la empresa como emprendimiento de mujeres | Aspectos ponderables no registra aclaraciones
8	CONSORCIO RÍO NEGRO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	NO APLICA	RECHAZADO	Para Jairo Arturo Cárdenas avellana Los SMLV relacionado a consecutivo del RUP desde el 10 en adelante no corresponde a los estipulados en el RUP Para la empresa FIRM SAS se presentan diferencias en los SMLV del RUP en los consecutivos 11, 15, 17, 18, 19, 20 y los registrando en el formato Se presentan diferencias entre la multiplicación realizada en los SMLV registrados en el RUP y el salario mínimo Se recibió la subsanación. Para el caso de Jairo Arturo Cárdenas Avellana se ajustó el formato y cumple. Sin embargo, para el caso de FIRM SAS si bien se hizo el ajuste en los consecutivos 11, 15, 17, 18, 19 y 20 con relación a las diferencias en los SMLV del RUP y el formato, se mantiene las diferencias entre la multiplicación realizada en los SMLV registrado en el RUP y el Salario Mínimo de la vigencia. Afectando los valores totales. Causal de rechazo D. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6. Emprendimiento Mujeres: No se evidencian soportes que acrediten la empresa

Orden de entrega de la propuesta	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES						OBSERVACIONES
		ASPECTOS JURÍDICOS	ÍNDICES FINANCIEROS	EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA	K RESIDUAL	PROPUESTA ECONOMICA	CONSOLIDADO HABILITANTE GENERAL	
								como emprendimiento de mujeres | Aspectos ponderables no registra aclaraciones
9	L&C OBRAS Y SERVICIOS S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	NO APLICA	RECHAZADO	La sumatoria del formato "CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA" solo está mostrando el valor del consecutivo No. 1. Debe ser la sumatoria de todos los que se relacionan en el formato Para el formato 5.1 presenta información errónea, especifica que es un INTEGRANTE 2 y que la participación es del 10% (cuando no es un consorcio o unión temporal). Adicionalmente no está firmado por las personas que se requieren en el formato. El proponente no presenta su estado de resultados firmado conforme lo especifica el pliego de condiciones así: "Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995." Se recibió subsanaciones a través de la plataforma Secop II. Sin embargo, los estados de resultados no cumple con lo especificado en el pliego de condiciones el cual especifica "Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995." (subrayado fuera de texto). El dictamen está firmado por las mismas personas

Orden de entrega de la propuesta	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES						OBSERVACIONES
		ASPECTOS JURÍDICOS	ÍNDICES FINANCIEROS	EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA	K RESIDUAL	PROPUESTA ECONOMICA	CONSOLIDADO HABILITANTE GENERAL	
								que firman los estados y según el pliego debe ser por revisor fiscal si aplica, o por contador público independiente. Causal de rechazo D. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.
10	**Protechnia SAS**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	NO APLICA	RECHAZADO	La sumatoria del formato "CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA" es errónea. Al realizar la sumatoria de todos los valores registrados da $ 5.327.457.290,48 y el formato registra $ 5.215,198,246.48 Adicionalmente al tomar el valor de los SMLV registrados en el RUP y multiplicado por el SMVL de la vigencia no concuerda con los valores registrados en formato. El proponente no presenta su estado de resultados firmado conforme lo especifica el pliego de condiciones así: "Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995." Se recibió subsanación a través de la plataforma secop II. Sin embargo, los estados de resultados no cumple con lo especificado en el pliego de condiciones el cual especifica "Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de

Orden de entrega de la propuesta	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES						OBSERVACIONES
		ASPECTOS JURÍDICOS	ÍNDICES FINANCIEROS	EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA	K RESIDUAL	PROPUESTA ECONOMICA	CONSOLIDADO HABILITANTE GENERAL	
								no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995." (subrayado fuera de texto). El certificado está firmado por las mismas personas que firman los estados y según el pliego debe ser por revisor fiscal si aplica, o por contador público independiente. Por otra parte, se mantiene inconsistencias pues al tomar el valor de los SMLV registrados en el RUP y multiplicado por el SMVL de la vigencia no concuerda con los valores registrados en el formato. Causal de rechazo D. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6. Discapacidad: No allega documentación.
11	CONSORCIO ARDISAF 2023-2	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	Cumple	HABILITADO	Para la empresa SAFRID INGENIERIA SAS y para ARDIKA INGENIERIA SAS no se está diligenciando el valor total de los contratos ejecutados. El cuál es el resultado de multiplicar el registro de RUP, la participación y SMVL de la vigencia. Se recibió subsanación a través de mensaje de SECOP II, una vez validada cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones
12	PROCIVIN S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	Cumple	HABILITADO	No relaciona el consecutivo del RUP según el formato establecido por tal motivo no se puede realizar la verificación. Adicionalmente no está firmado por los que se relacionan en el formato 5.2 del pliego de condiciones Se recibió observación a través de la plataforma secop II de fecha 12/10/2023 10:52:59 PM en donde se advierte que el oferente si remitió la subsanación correspondiente, la misma fue ratificada en la audiencia. El comité realiza la validación e identifica que la misma fue remitida mediante mensaje de fecha 9/10/2023 5:49:10 PM. Se valida la misma y cumple con lo

Orden de entrega de la propuesta	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES						OBSERVACIONES
		ASPECTOS JURÍDICOS	ÍNDICES FINANCIEROS	EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA	K RESIDUAL	PROPUESTA ECONOMICA	CONSOLIDADO HABILITANTE GENERAL	
								especificado en el pliego de condiciones
13	ADRIANA ELENA ALVAREZ RIVERA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	Cumple	HABILITADO	Se recibió la subsanación a través de la plataforma secop II la cual cumple con lo especificado en el pliego de condiciones.
14	ANX INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO	NO APLICA	RECHAZADO	El proponente cumple con la experiencia pues se acoge al pliego de condiciones en su numeral K - "caracteristicas de los contratos presentados". Sin embargo, se presentan inconsistencias en la información de la certificación, expedida por el contador pues relaciona el contrato 001-2021 y los demás documentos que soportan la experiencia certifican el contrato 003-2021. presentándose diferencias en la información aportada. No se presentaron subsanaciones y se mantiene la observación. Causal de rechazo D. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6. | El valor del consecutivo No. 4 no es el mismo que está en el RUP en el formato se especifica 33,02 pero en el RUP especifica 264,16 En el consecutivo No. 5no es el mismo que está en el RUP en el formato se especifica 264,16 pero en el RUP especifica 290,87 Se relaciona un consecutivo 6 el cual no existe en el RUP. Adicionalmente no está firmado por los que se relacionan en el formato 5.2 del pliego de condiciones El proponente no presenta su estado de resultados firmado conforme lo especifica el pliego de condiciones así "Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente,

Orden de entrega de la propuesta	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES						OBSERVACIONES
		ASPECTOS JURÍDICOS	ÍNDICES FINANCIEROS	EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA	K RESIDUAL	PROPUESTA ECONOMICA	CONSOLIDADO HABILITANTE GENERAL	
								acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995." No presentó subsanación, se mantiene las observaciones. Causal de rechazo D. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6. Discapacidad: No allega documentación
15	CUBINGECOL INGENIERIA Y CUBIERTAS S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	Cumple	HABILITADO	No relaciona el formato No. 5.2 CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA" y Formato No. 5.3 CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Se recibió subsanación a través de mensaje de SECOP II, una vez validada cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones.
16	M&G INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	NO APLICA	RECHAZADO	Para los consecutivos No. 13, 14 y 15 no se está aplicando el porcentaje de participación al total de SMLV registrados en el RUP por tal motivo el cálculo que se relaciona en el formato es erróneo. y la sumatoria por tal motivo no concuerda. El proponente no presenta su estado de resultados firmado conforme lo especifica el pliego de condiciones así: "Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995." Se recibió subsanación a través de la plataforma secop II. Se realizó el ajuste a los consecutivos 13,14 y 15. Sin embargo, los estados de resultados no cumple con lo especificado en el pliego de condiciones el cual especifica

Orden de entrega de la propuesta	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES						OBSERVACIONES
		ASPECTOS JURÍDICOS	ÍNDICES FINANCIEROS	EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA	K RESIDUAL	PROPUESTA ECONOMICA	CONSOLIDADO HABILITANTE GENERAL	
								"Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995." (subrayado fuera de texto). El certificado está firmado por las mismas personas que firman los estados y según el pliego debe ser por revisor fiscal si aplica, o por contador público independiente. Causal de rechazo D. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.
17	INCIGE INGENIERIA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	Cumple	HABILITADO	En el formato 5.2 para el consecutivo 39 se relaciona como porcentaje de participación 100% pero comparado con el RUP el porcentaje es 70%. Adicionalmente el cálculo relacionado en el formato en la columna "Valor total de los contratos ejecutados" esta erróneo, al realizar la operación de multiplicar el valor estipulado en el RUP por el SMLV al 2023 no es el mismo que se describe en dicho formato. Se recibió subsanación a través de mensaje de SECOP II, una vez validada cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones. Discapacidad: No allega documentación
18	CILJSAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	Cumple	HABILITADO	Se presentan diferencias al realizar la multiplicación por el valor registrado en el RUP, no da el valor que se registra en el formato de los consecutivos 13, 15, 17, 23, 31, 32, 34, 37, 38 y 41, por tal motivo varía el valor total. Se recibió subsanación a través de mensaje de SECOP II, una vez validada cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones

Orden de entrega de la propuesta	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES						OBSERVACIONES
		ASPECTOS JURÍDICOS	ÍNDICES FINANCIEROS	EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA	K RESIDUAL	PROPUESTA ECONOMICA	CONSOLIDADO HABILITANTE GENERAL	
19	CONSORCIO GRUPO CONSTRUCTOR 2023-9	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	Cumple	HABILITADO	Para G.M INGENIERIA Y CONCRETO S.A.S. verificados los consecutivos 1,2,3,4,10,11,13 y 16 del RUP frente al producto de la multiplicación de SMVL registrados en el RUP y el SMVL no da la cifra del formato. Para CONSTRUCTORES JEP S.A.S. verificado el consecutivo 18 del RUP frente al producto de la multiplicación de SMVL registrados en el RUP y el SMVL no da la cifra del formato. Se recibió subsanación a través de mensaje de SECOP II, una vez validada cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones
20	CONSORCIO PC	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	NO APLICA	RECHAZADO	Para PETRA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS, verificados los consecutivos 3 y 10 del RUP frente al producto de la multiplicación de SMVL registrados en el RUP y el SMVL no da la cifra del formato. No presentó subsanación, se mantiene las observaciones. Causal de rechazo D. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6. | Industria Nacional: No se evidencia el formato diligenciado para la obtención del puntaje por industria nacional
21	CONSORCIO OBRAS AI 2023	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	Cumple	HABILITADO	Se presentan diferencias al realizar la multiplicación por el valor registrado en el RUP, no da el valor que se registra en el formato de todos los consecutivos , por tal motivo varía el valor total. Se recibió subsanación a través de mensaje de SECOP II, una vez validada cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones Emprendimiento Mujeres: No se evidencian soportes que acrediten la empresa como emprendimiento de mujeres | Envía documentación fuera de términos - la misma no es aceptada ya que el criterio no es subsanable - Ver documento Respuesta a Observaciones
22	KA S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	Cumple	HABILITADO	Del formato 5,2 se presentan errores en el consecutivo No. 21 El porcentaje de participación

Orden de entrega de la propuesta	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES						OBSERVACIONES
		ASPECTOS JURÍDICOS	ÍNDICES FINANCIEROS	EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA	K RESIDUAL	PROPUESTA ECONOMICA	CONSOLIDADO HABILITANTE GENERAL	
								relacionado en el formato es del 100%, pero el registrado en el RUP corresponde a 19%, por tal motivo variaría el valor total de los contratos ejecutados. Se recibió subsanación a través de mensaje de SECOP II, una vez validada cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones
23	ALVARO ALFONSO CAICEDO MARTIN	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	NO APLICA	RECHAZADO	Se recibió la subsanación a través de la plataforma secop II la cual cumple con lo especificado en el pliego de condiciones. | Se presentan diferencias al realizar la multiplicación por el valor registrado en el RUP, no da el valor que se registra en el formato de los consecutivos 23 y 24, por tal motivo varía el valor total. Una vez recibida la subsanación se evidencia que se mantienen las mismas inconsistencias presentadas inicialmente. Causal de rechazo D. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6. Discapacidad: No allega documentación Emprendimiento Mujeres: No se evidencian soportes que acrediten la empresa como emprendimiento de mujeres Aspectos ponderables no registra aclaraciones
24	ALFA IA CONSTRUCCIONES S.A.S.	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO	NO APLICA	RECHAZADO	No se puede validar dicha experiencia aportada, toda vez que, según lo indicado en el pliego de condiciones definitivo en su numeral 3.5.1, Literal H. Si el Proponente relaciona un (1) único contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado ejecución luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigor la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección y en su literal I. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe haber iniciado ejecución con posterioridad a la expedición de la NSR-10, el cual debió haberse ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

Orden de entrega de la propuesta	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES						OBSERVACIONES
		ASPECTOS JURÍDICOS	ÍNDICES FINANCIEROS	EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA	K RESIDUAL	PROPUESTA ECONOMICA	CONSOLIDADO HABILITANTE GENERAL	
								No se presentaron subsanaciones y se mantiene la observación. Causal de rechazo D. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6. | Se presentan inconsistencia en la información del formato, por ejemplo el porcentaje de participación frente al establecido en el RUP y valor de los SMMLV de los consecutivos 8, 9, 10, 12. El proponente no presenta su estado de resultados firmado conforme lo especifica el pliego de condiciones así: "Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995." No presentó subsanación, se mantiene las observaciones. Causal de rechazo D. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6. Emprendimiento Mujeres: No se evidencian soportes que acrediten la empresa como emprendimiento de mujeres Aspectos ponderables no registra aclaraciones
25	GRUPO URBEIN SAS	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	NO APLICA	RECHAZADO	Para el formato 5,2 el cálculo relacionado en el formato en la columna "Valor total de los contratos ejecutados" esta errónea, al realizar la operación de multiplicar el valor estipulado en el RUP por el SMLV al 2023 no es el mismo que se describe en dicho formato, por lo tanto, varía el valor total de los contratos ejecutados. Adicionalmente, los

Orden de entrega de la propuesta	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES						OBSERVACIONES
		ASPECTOS JURÍDICOS	ÍNDICES FINANCIEROS	EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA	K RESIDUAL	PROPUESTA ECONOMICA	CONSOLIDADO HABILITANTE GENERAL	
								formatos 5.1, 5.2 y 5.3 no se encuentran debidamente firmados. El proponente no presenta su estado de resultados firmado conforme lo especifica el pliego de condiciones así: "Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995." En la subsanación presentada solo remite los formatos 5.1, 5.2 y 5.3 firmados, sin embargo, el cálculo de los valores del formato 5.2 y la firma del estado de resultados por el revisor fiscal o contador público independiente, no fueron subsanados. No presentó subsanación, se mantiene las observaciones. Causal de rechazo: D. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6. Discapacidad: Certificación ministerio de trabajo se encuentra vencida Emprendimiento Mujeres: No se evidencian soportes que acrediten la empresa como emprendimiento de mujeres. Envía documentación fuera de términos - la misma no es aceptada ya que el criterio no es subsanable - Ver documento Respuesta a Observaciones
26	CONSORCIO NOGAC	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	Cumple	HABILITADO	ANDRÉS MAURICIO CARDOZO ROA y NOGARA INGENIERIA SAS no relacionan dentro del formato de experiencia para la capacidad residual el consecutivo RUP, por lo que el comité evaluador no puede hacer la verificación correspondiente.

Orden de entrega de la propuesta	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES						OBSERVACIONES
		ASPECTOS JURÍDICOS	ÍNDICES FINANCIEROS	EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA	K RESIDUAL	PROPUESTA ECONOMICA	CONSOLIDADO HABILITANTE GENERAL	
								Cada uno de los integrantes del consorcio no presentan sus estados de resultados firmado conforme lo especifica el pliego de condiciones así: "Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995." Se recibió subsanación a través de mensaje de SECOP II, una vez validada cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones
27	CONSORCIO INFRAVIALES	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	Rechazado	RECHAZADO	MANSER INGENIERIA S.A.S presenta inconsistencia en la información del formato, el valor de SMMLV del consecutivo 5 es diferente a la del RUP, el porcentaje de participación del consecutivo 34 y 64 es diferente al del RUP, y el consecutivo No. 62 no cumple con lo especificado en el pliego de condiciones el cual describe "Capacidad residual en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios". MB CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S presenta diferencias en el SMMLV diligenciado en el formato frente al consecutivo establecido en el RUP No. 1, por lo tanto, varía el valor total de los contratos ejecutados. MB CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S no presenta su estado de resultados firmado conforme lo especifica el pliego de condiciones así: "Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador

Orden de entrega de la propuesta	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES						OBSERVACIONES
		ASPECTOS JURÍDICOS	ÍNDICES FINANCIEROS	EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA	K RESIDUAL	PROPUESTA ECONOMICA	CONSOLIDADO HABILITANTE GENERAL	
								bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995." Se recibió subsanación a través de mensaje de SECOP II una vez validada cumple con lo solicitado
28	Consorcio Porvenir	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	NO APLICA	RECHAZADO	SGI DE COLOMBIA S.A.S y C&M INGENIERIA Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S presentan diferencias al realizar la multiplicación por el valor registrado en el RUP, no da el valor que se registra en el formato y por tal motivo varía el valor total. C&M INGENIERIA Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S no presenta su estado de resultados firmado conforme lo especifica el pliego de condiciones así: "Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995." No presentó subsanación, se mantiene las observaciones. Causal de rechazo D. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.
29	CONSORCIO ARAGON GTD	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	Cumple	HABILITADO	Se recibió la subsanación a través de la plataforma secop II la cual cumple con lo especificado en el pliego de condiciones. CONSTRUCTORA GT INGENIEROS SAS y GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE para el formato 5.2 el cálculo relacionado en el formato en la columna

Orden de entrega de la propuesta	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES						OBSERVACIONES
		ASPECTOS JURÍDICOS	ÍNDICES FINANCIEROS	EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA	K RESIDUAL	PROPUESTA ECONOMICA	CONSOLIDADO HABILITANTE GENERAL	
								"Valor total de los contratos ejecutados" esta erróneo, al realizar la operación de multiplicar el valor estipulado en el RUP por el SMLV al 2023 no es el mismo que se describe en dicho formato, por lo tanto, varía el valor total de los contratos ejecutados. Se recibió subsanación a través de mensaje de SECOP II, una vez validada cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones
30	CONSORCIO MABRIL 90 2023	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	NO APLICA	RECHAZADO	Para el formato 5,2 de EDILBERTO MATEUS ALVAREZ se presentan errores en las operaciones del porcentaje de participación y el valor total de contratos (para que el cálculo de correcto se debe tener en cuenta todos los decimales). Adicionalmente, al realizar la sumatoria de dichas operaciones da como resultado 33.402,7572 y al multiplicarlo por los SMLV da como resultado $38.747.198.352, cifra diferente a la que se registra en el formato. No presentó subsanación, se mantiene las observaciones. Causal de rechazo D Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6. Discapacidad: De acuerdo con la certificación expedida por el ministerio de trabajo, no cumple con lo señalado en el artículo teniendo en cuenta que para un total de 32 trabajadores se establece un mínimo de 2 trabajadores vinculados en condición de discapacidad.
31	SIPCO SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	NO APLICA	RECHAZADO	El consecutivo No. 157 no cumple con lo especificado en el pliego de condiciones el cual describe "Capacidad residual en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios". Una vez recibida la subsanación se evidencia que se mantienen las mismas inconsistencias presentadas inicialmente.

Orden de entrega de la propuesta	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES						OBSERVACIONES
		ASPECTOS JURÍDICOS	ÍNDICES FINANCIEROS	EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA	K RESIDUAL	PROPUESTA ECONOMICA	CONSOLIDADO HABILITANTE GENERAL	
32	CONSORCIO HH BOSA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	Cumple	HABILITADO	Se recibió la subsanación a través de la plataforma secop II la cual cumple con lo especificado en el pliego de condiciones. HUMBERTO ALFONSO VASQUEZ MOSQUERA los consecutivos No. 2 y 11 no cumplen con lo especificado en el pliego de condiciones el cual describe "Capacidad residual en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios". Adicional, el valor total de los contratos ejecutados en el formato presenta diferencias al realizar el producto con los SMMLV. Se recibió subsanación a través de mensaje de SECOP II una vez validada cumple con lo solicitado
33	1-75 GROUP SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	Cumple	HABILITADO	
34	CONSORCIO RENOVA C&C	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	Se recibió la subsanación a través de la plataforma secop II la cual cumple con lo especificado en el pliego de condiciones. CARVAJAL &, CORTES INGENIERIA SAS presenta diferencias al realizar la multiplicación por el valor registrado en el RUP, no da el valor que se registra en el formato y por tal motivo varía el valor total RENOVA SAS no relaciona el valor total de cada uno de los contratos en el formato de capacidad residual y tampoco el valor total general. Cada uno de los integrantes del consorcio no anexaron el documento donde se puedan identificar los ingresos operacionales de los últimos 5 años, como lo especifica el pliego de condiciones. Tener en cuenta que es "Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de

Orden de entrega de la propuesta	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES						OBSERVACIONES
		ASPECTOS JURÍDICOS	ÍNDICES FINANCIEROS	EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA	K RESIDUAL	PROPUESTA ECONOMICA	CONSOLIDADO HABILITANTE GENERAL	
								la Ley 222 de 1995." Se recibió subsanación a través de mensaje de SECOP II una vez validada cumple con lo solicitado Discapacidad: No se evidencia certificación del ministerio del trabajo. Emprendimiento Mujeres: No se evidencian soportes que acrediten la empresa como emprendimiento de mujeres Envía documentación fuera de términos - la misma no es aceptada ya que el criterio no es subsanable - Ver documento Respuesta a Observaciones
35	CONSORCIO RIONEGRO 2023	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	NO APLICA	RECHAZADO	Para CONSTRUMAJ SAS, no presenta los estados financieros donde se pueda identificar los ingresos operacionales. A página 10 del archivo Capacidad Residual (BUNA 1 a 5- CONSTRUMAJ 6 a 10- CONSTRUVICAS 11 a 31) y Estados financieros_1.pdf se relaciona un balance financiero y en el mismo no se puede identificar los ingresos operacionales. Adicionalmente los miembros del consorcio no presenta su estado de resultados firmado conforme lo especifica el pliego de condiciones así: "Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995." No presentó subsanación, se mantiene las observaciones. Causal de rechazo D. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,5

Concepto	Puntaje máximo
Factor de calidad	19
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	**100**

Orden de entrega de la propuesta	PROPONENTE	PUNTAJES QUE SOLO SE OTORGARÁN SI EL PROPONENTE ES HABILITADO Y PUEDE SER SUJETO DE MODIFICACIONES								
		Factor de calidad	Factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado	Apoyo a la industria nacional	Vinculación de personas con discapacidad	Emprendimiento y empresas de mujeres	MIPYME	Reducción de puntaje Ley 2195 de 2022	Oferta Económica Apertura Sobre 2	TOTAL, PONDERACIÓN
1	INGENIERIA Y ARQUITECTURA HOSPITALARIA S.A.S	10.00	9.00	20.00	1.00	0.25	0.25	No	58.7905231	99.2905231
2	CBC INGENIERIA CIVIL Y MANTENIMIENTO SAS	10.00	9.00	20.00	1.00	0.25	0.25	No	57.7742386	98.2742386
3	TECNICOS ESPECIALISTAS & INGENIEROS INDUSTRIALES ASOCIADOS S.A.S - TECNISA S.A.S							No		
4	SIINCO S.A.S							No		
5	PHVA CONSTRUCTORES SAS							No		
6	CUMBRE ASOCIADOS LIMITADA	10.00	9.00	20.00	1.00	0.25	0.25	No	59.3535686	99.8535686
7	CONSORCIO CONSTRUCTORES ARBO							No		
8	CONSORCIO RÍO NEGRO							No		

Orden de entrega de la propuesta	PROPONENTE	PUNTAJES QUE SOLO SE OTORGARÁN SI EL PROPONENTE ES HABILITADO Y PUEDE SER SUJETO DE MODIFICACIONES								
		Factor de calidad	Factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado	Apoyo a la industria nacional	Vinculación de personas con discapacidad	Emprendimiento y empresas de mujeres	MIPYME	Reducción de puntaje Ley 2195 de 2022	Oferta Económica Apertura Sobre 2	TOTAL, PONDERACIÓN
9	L&C OBRAS Y SERVICIOS S.A.S.							No		
10	Protechnia SAS							No		
11	CONSORCIO ARDISAF 2023-2	10.00	9.00	20.00	1.00	0.25	0.25	No	59.4673293	99.9673293
12	PROCIVIN S.A.S	10.00	9.00	20.00	1.00	0.25	0.25	No	58.3087646	98.8087646
13	ADRIANA ELENA ALVAREZ RIVERA	10.00	9.00	20.00	1.00	0.25	0.25	No	58.4100199	98.9100199
14	ANX INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S.							No		
15	CUBINGECOL INGENIERIA Y CUBIERTAS S.A.S	10.00	9.00	20.00	1.00	0.25	0.25	No	58.2728808	98.7728808
16	M&G INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.							No		
17	INCIGE INGENIERIA SAS	10.00	9.00	20.00	0.00	0.25	0.25	No	58.3227352	97.8227352
18	CILJSAS	10.00	9.00	20.00	1.00	0.25	0.25	No	59.3620940	99.8620940
19	CONSORCIO GRUPO CONSTRUCTOR 2023-9	10.00	9.00	20.00	1.00	0.25	0.25	No	59.2125395	99.7125395
20	CONSORCIO PC							No		
21	CONSORCIO OBRAS AI 2023	10.00	9.00	20.00	1.00	0.00	0.25	No	58.8984102	99.1484102
22	KA S.A.S	10.00	9.00	20.00	1.00	0.25	0.25	No	58.9584865	99.4584865
23	ALVARO ALFONSO CAICEDO MARTIN							No		
24	ALFA 1A CONSTRUCCIONES S.A.S.							No		
25	GRUPO URBEIN SAS							No		
26	CONSORCIO NOGAC	10.00	9.00	20.00	1.00	0.25	0.25	No	59.5000000	100.00
27	CONSORCIO INFRAVIALES							No		
28	Consorcio Porvenir							No		

Orden de entrega de la propuesta	PROPONENTE	PUNTAJES QUE SOLO SE OTORGARÁN SI EL PROPONENTE ES HABILITADO Y PUEDE SER SUJETO DE MODIFICACIONES								
		Factor de calidad	Factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado	Apoyo a la industria nacional	Vinculación de personas con discapacidad	Emprendimiento y empresas de mujeres	MIPYME	Reducción de puntaje Ley 2195 de 2022	Oferta Económica Apertura Sobre 2	TOTAL, PONDERACIÓN
29	CONSORCIO ARAGON GTD	10.00	9.00	20.00	1.00	0.25	0.25	No	59.2382785	99.7382785
30	CONSORCIO MABRIL 90 2023							No		
31	SIPCO SAS							No		
32	CONSORCIO HH BOSA	10.00	9.00	20.00	1.00	0.25	0.25	No	58.7824647	99.2824647
33	1-75 GROUP SAS	10.00	9.00	20.00	1.00	0.25	0.25	No	59.3605646	99.8605646
34	CONSORCIO RENOVA C&C	10.00	9.00	20.00	0.00	0.00	0.25	No	57.5448793	96.7948793
35	CONSORCIO RIONEGRO 2023							No		

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO NOGAC	100,0000000
2	CONSORCIO ARDISAF 2023-2	99,9673293
3	CILJSAS	99,8620940
4	1-75 GROUP SAS	99,8605646
5	CUMBRE ASOCIADOS LIMITADA	99,8535686
6	CONSORCIO ARAGON GTD	99,7382785
7	CONSORCIO GRUPO CONSTRUCTOR 2023-9	99,7125395
8	KA S.A.S	99,4584865
9	INGENIERIA Y ARQUITECTURA HOSPITALARIA S.A.S	99,2905231
10	CONSORCIO HH BOSA	99,2824647
11	CONSORCIO OBRAS AI 2023	99,1484102
12	ADRIANA ELENA ALVAREZ RIVERA	98,9100199

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
13	PROCIVIN S.A.S	98,8087646
14	CUBINGECOL INGENIERIA Y CUBIERTAS S.A.S	98,7728808
15	CBC INGENIERIA CIVIL Y MANTENIMIENTO SAS	98,2742386
16	INCIGE INGENIERIA SAS	97,8227352
17	CONSORCIO RENOVA C&C	96,7948793

El método de ponderación se determinó de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

sfc Superintendencia Financiera de Colombia — SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA — Proceso estadístico certificado NTC PE 1000:2017

Certificado con el PIN No: 1136679157212380

Generado el 13 de octubre de 2023 a las 16:53:46 PM

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
17/10/2023	$4,249.00

Expedida en Bogotá, D.C el 13 de octubre de 2023

JAIME ORLANDO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2 \ldots; \ldots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- V_{Me}: *Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.*
- V_i: *Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*

Que, de acuerdo con el análisis jurídico, verificación de los requisitos financieros, técnicos, factores de escogencia y la respectiva verificación económica, se puede determinar que fue la propuesta presentada por: **CONSORCIO NOGAC,** representado legalmente por el señor **Andrés Mauricio Cardozo Roa**, identificado con Cedula e Ciudadanía No. 79.965.798 de Bogotá, D. C., o quien haga sus veces, y conformado por: el señor **Andrés Mauricio Cardozo Roa**, identificado con Cedula e Ciudadanía No. 79.965.798 de Bogotá, D. C., y un porcentaje de participación del 90%, y la empresa **NOGARA INGENIERIA S.A.S.**, identificada con NIT No. 900.173.024-3, con porcentaje de participación del 10%, quien obtuvo la máxima calificación dentro de las evaluaciones, y de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones, el valor de la oferta fue menor al presupuesto oficial y cumplió con los requisitos del Pliego de Condiciones.

Que, en vista de lo anterior, en la audiencia de adjudicación, el comité evaluador recomendó a la señora Alcaldesa Local de Bosa, como ordenadora de gasto, adjudicar el proceso de selección Licitación Pública No. **FDLBOSALIC 007-2023 (90452)**, al proponente: **CONSORCIO NOGAC,** representado legalmente por el señor **Andrés Mauricio Cardozo Roa**, identificado con Cedula e Ciudadanía No. 79.965.798 de Bogotá, D. C., o quien haga sus veces, y conformado por: el señor **Andrés Mauricio Cardozo Roa**, identificado con Cedula e Ciudadanía No. 79.965.798 de Bogotá, D. C., y un porcentaje de participación del 90%, y la empresa **NOGARA INGENIERIA S.A.S.**, identificada con NIT No.

900.173.024-3, con porcentaje de participación del 10%, por valor de: **Cuatrocientos Millones de Pesos M/cte., ($400.000.000,00)**; incluido AIU, IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de la vigencia fiscal 2023, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1223 de fecha diez (10) de julio de 2023, bajo el rubro presupuestal O23011605550000001814, proyecto "Espacios activos de participación: insumos para que la ciudadanía haga parte de un gobierno abierto", y lo descrito en el numeral 1.1 OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN.

Que la Alcaldesa Local de Bosa, en su calidad de ordenadora del gasto, acepta la recomendación del comité evaluador y una vez agotado el proceso, adjudica el proceso de selección Licitación Pública No. **FDLBOSALIC 007-2023 (90452),** cuyo objeto consiste en: ***"REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS SALONES COMUNALES UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE BOSA EN BOGOTA DC"***, al proponente: **CONSORCIO NOGAC,** representado legalmente por el señor **Andrés Mauricio Cardozo Roa**, identificado con Cedula e Ciudadanía No. 79.965.798 de Bogotá, D. C., o quien haga sus veces, y conformado por: el señor **Andrés Mauricio Cardozo Roa**, identificado con Cedula e Ciudadanía No. 79.965.798 de Bogotá, D. C., y un porcentaje de participación del 90%, y la empresa **NOGARA INGENIERIA S.A.S.**, identificada con NIT No. 900.173.024-3, con porcentaje de participación del 10%,, por valor de: **Cuatrocientos Millones de Pesos M/cte., ($400.000.000,00)**; incluido AIU, IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de la vigencia fiscal 2023, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1223 de fecha diez (10) de julio de 2023, bajo el rubro presupuestal O23011605550000001814, proyecto "*Espacios activos de participación: insumos para que la ciudadanía haga parte de un gobierno abierto*".

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Adjudicar el proceso de selección Licitación Pública No. **FDLBOSALIC 007-2023 (90452),** cuyo objeto consiste en: ***"REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS SALONES COMUNALES UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE BOSA EN BOGOTA DC"***, al proponente: **CONSORCIO NOGAC,** representado legalmente por el señor **Andrés Mauricio Cardozo Roa**, identificado con Cedula e Ciudadanía No. 79.965.798 de Bogotá, D. C., o quien haga sus veces, y conformado por: el señor **Andrés Mauricio Cardozo Roa**, identificado con Cedula e Ciudadanía No. 79.965.798 de Bogotá, D. C., y un porcentaje de participación del 90%, y la empresa **NOGARA INGENIERIA S.A.S.**, identificada con

NIT No. 900.173.024-3, con porcentaje de participación del 10%, por valor de: **Cuatrocientos Millones De Pesos M/cte., ($400.000.000,00)**; incluido AIU, IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de la vigencia fiscal 2023, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1223 de fecha diez (10) de julio de 2023, bajo el rubro presupuestal O23011605550000001814, proyecto *"Espacios activos de participación: insumos para que la ciudadanía haga parte de un gobierno abierto"*.

ARTÍCULO SEGUNDO.-. Disponer que el contrato correspondiente a la presente adjudicación sea firmado y autorizado mediante la plataforma electrónica de SECOP II, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos concordantes y reglamentarios.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, conforme lo señalado en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar a través de la Plataforma SECOP II y en estrados en la audiencia, al Representante Legal del proponente: **CONSORCIO NOGAC,** representado legalmente por el señor **Andrés Mauricio Cardozo Roa**, identificado con Cedula e Ciudadanía No. 79.965.798 de Bogotá, D. C., o quien haga sus veces, y conformado por: el señor **Andrés Mauricio Cardozo Roa**, identificado con Cedula e Ciudadanía No. 79.965.798 de Bogotá, D. C., y un porcentaje de participación del 90%, y la empresa **NOGARA INGENIERIA S.A.S.**, identificada con NIT No. 900.173.024-3, con porcentaje de participación del 10% y a los demás interesados.

ARTICULO QUINTO. - Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el SECOP II.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2023.

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
ALCALDESA LOCAL DE BOSA

Proyectó: Carmen Osorio Medina - Abogada Grupo de Contratación FDLBOSA.
Revisó: Octavio Enrique Bonett Lázaro - Abogado Grupo de Contratación FDLBOSA.
Revisó: Oscar Andrés Gutiérrez Hoyos - Abogado Grupo de Contratación FDLBOSA.